NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

- Las notas de gestión administrativa deben contener los siguientes puntos:

Contenido

1. Introducción: 2
2. Describir el panorama Económico y Financiero: 2
3. Autorización e Historia: 3
4. Organización y Objeto Social: 4
5. Bases de Preparación de los Estados Financieros: 7
6. Políticas de Contabilidad Significativas: 8
7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario: 9
8. Reporte Analítico del Activo: 9
9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos: 11
10. Reporte de la Recaudación: 11
11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda: 11
12. Calificaciones otorgadas: 11
13. Proceso de Mejora: 12
14. Información por Segmentos: 12
15. Eventos Posteriores al Cierre: 12
16. Partes Relacionadas: 12
17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable: 12

1. Introducción:

Breve descripción de las actividades principales de la entidad.

Agricultura, comercio y crianza de ganado, son las principales actividades económicas del municipio de Xichú, Gto., la migración es parte de la vida diaria, el clima en la zona baja es cálido, lo que permite la diversidad en la producción agrícola; café, aguacate, mango, caña de azúcar, nuez y manzana, son parte de los productos que cosechan.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

La población del municipio de Xichú, Gto., según el Censo 2020 es de 11 mil 143 personas.

Población

Grupos	Población	Porcentaje
Total	11,143	100.00%
0 a 17	4,196	37.66%
18 a 34	2,628	23.58%
35 a 59	2,658	23.85%
60 y más	1,661	14.91%

Edad mediana	25 años
Tasa de crecimiento	-0.37

Economía

Población económicamente activa (población de 15 años y más)

	Frecuencia	Porcentaje
Total	3,664	32.88%
Hombres	2,506	68.40%
Mujeres	1,158	31.60%

Porcentaje de la PEA ocupada

	Frecuencia	Porcentaje
Total	3,648	99.56%
Hombres	2,493	68.34%
Mujeres	1,155	31.66%

Migración

Porcentaje población migrante que reside en el municipio y causa de migración 3.75%

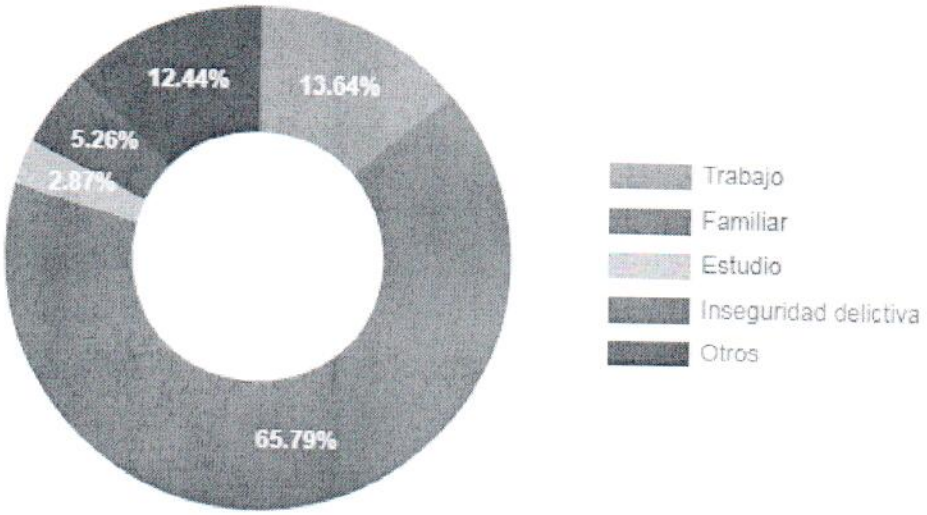

Educacion

Población de 15 años y más según nivel de escolaridad

Población de 15 +	10,028
19.80%	Sin escolaridad
59.41%	Básica
15.98%	Media superior
4.74%	Superior
0.07%	No especificado

Tasa de alfabetización

15 a 24 años
98.99%

25 años y más
89.52%

3. Autorización e Historia:

Se informará sobre:

a) Fecha de creación del ente.

El 28 de diciembre de 1585 fue fundado este pueblo por don Alejo Guzmán, cacique indio de Temazcaltepec, con el nombre de minerales de san francisco de los emúes de Xichú, siendo virrey de la nueva España don Alonso de Manrique, marques de Villamanrique, aunque todos los autores conocidos afirman que fue por orden de don Luis de Velazco, quedando anexado al mando político de Xichú de los indios. /en 1748, en su libro "descripción general de los reinos y provincias de la nueva España y sus jurisdicciones". D. Joseph Antonio de Villaseñor y Sánchez contador general de la real contaduría de azogues y cosmógrafo del reino de s. Francisco de los amues de tzichuú se halla situado al oriente de la cabecera (san luis de la paz) en distancia de quince leguas; viven congregadas en el treinta y seis familias de españoles, noventa y dos mestizos y mulatos y cuarenta y tres indios, administrados por cura clericó de la parroquia de este real, cuyo comercio es de las plantas por estar sus minas en corriente) y fue hasta el 21 de junio de 1692 cuando se emitió la real cedula para dotar de los títulos de propiedad del pueblo.

Fiscalmente el municipio de Xichú como ente público se crea el 01 de Enero de 1985.

b) Principales cambios en su estructura (interna históricamente).

Se acopla a los requerimientos de cada administración.

4. Organización y Objeto Social:

Se informará sobre:

a) Objeto social.

Administrar los recursos de la sociedad y proporcionar los servicios y cubrir las necesidades de la misma.

b) Principal actividad.

Administración Gubernamental.

c) Ejercicio fiscal (mencionar, por ejemplo: enero a diciembre de 2019).

Enero a Diciembre 2021.

d) Régimen jurídico (Forma como está dada de alta la entidad ante la S.H.C.P., ejemplos: S.C., S.A., Personas morales sin fines de lucro, etc.).

Persona Moral sin fines de lucro
Municipio de Xichú

MXI8501014D4

e) Consideraciones fiscales del ente: Revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

ISR Retenciones Por Salarios

f) Estructura organizacional básica.

Se anexa organigrama de la administración 2018-2021.

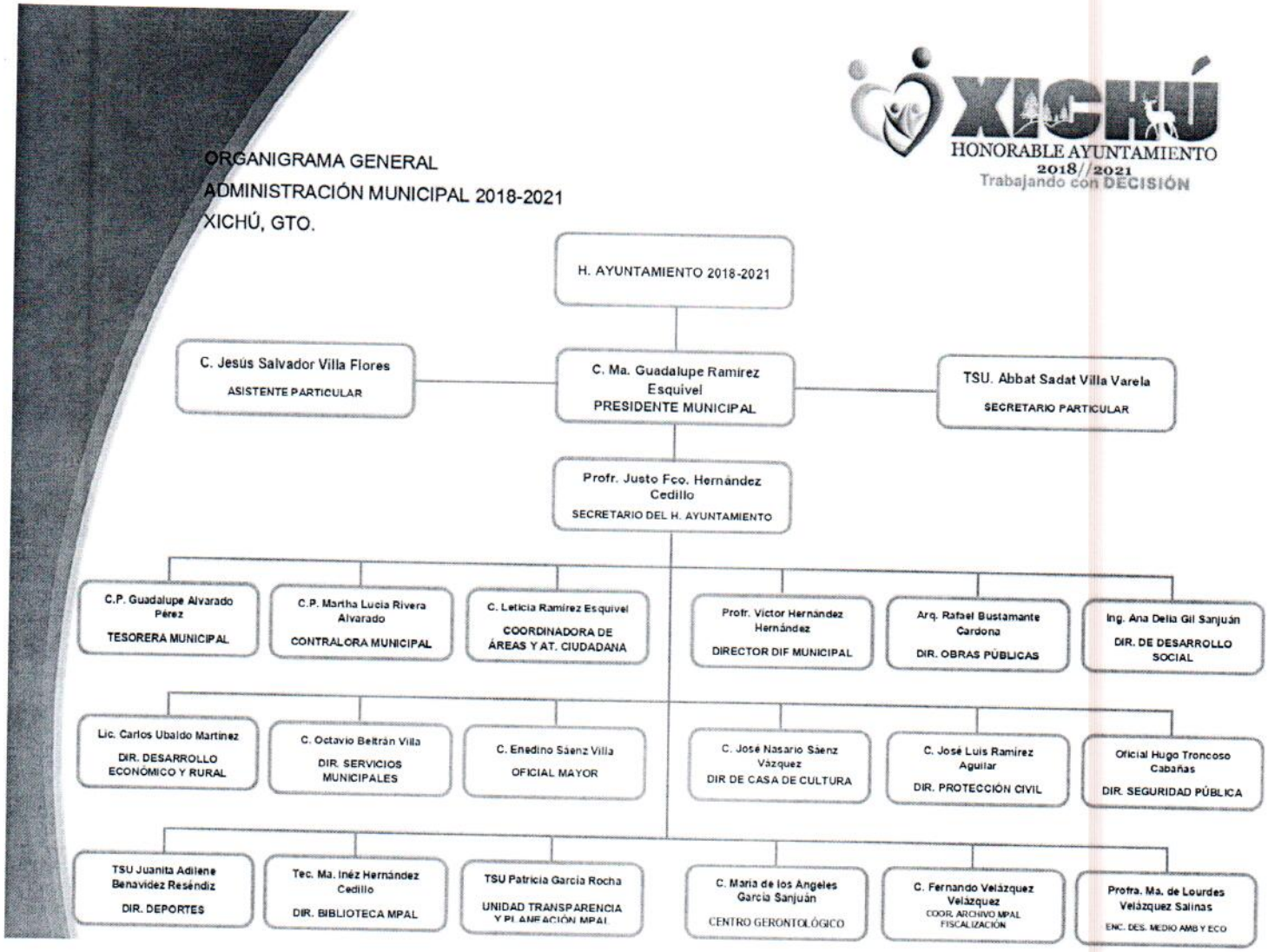

XICHÚ
GUANAJUATO
MÉXICO

Organigrama Administración 2021-2024

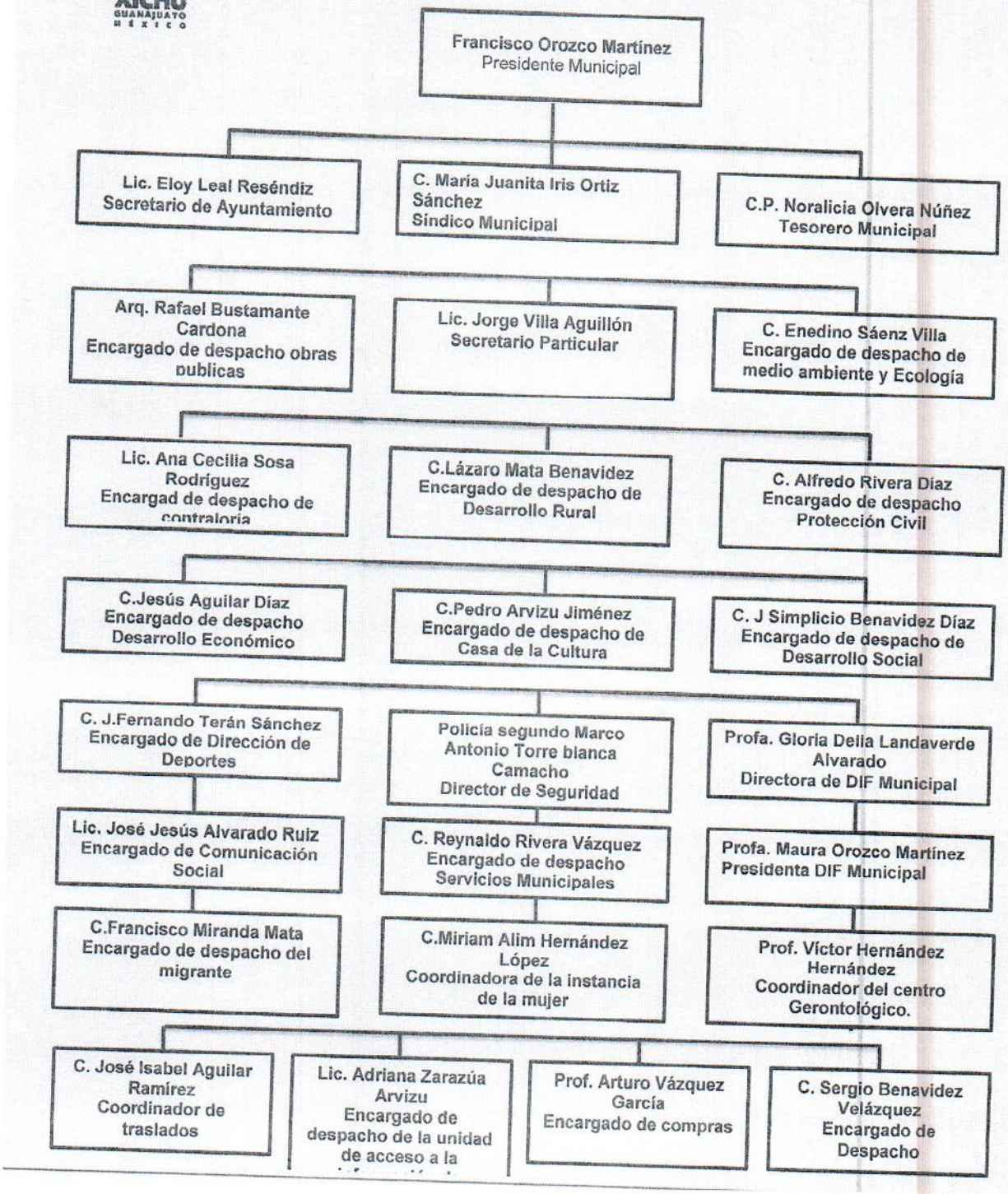

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

El municipio se apega a las disposiciones emitidas por el Conac y disposiciones legales aplicables.

b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.

El municipio de Xichú, Gto., en cumplimiento a las principales Reglas de registro y Valoración del patrimonio, establece el costo de adquisición o costo histórico, así como el valor razonable para establecer los elementos necesarios para la determinación de la valuación de la hacienda Pública.

c) Postulados básicos.

Valuación: ya que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registran al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Esta nota no le aplica al ente público.

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

*Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

*Plan de implementación:

*Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:
De acuerdo a las principales reglas de registro y Valoración del Patrimonio, los valores que se pueden asignar a los activos, pasivos y hacienda pública en el ente, es el costo de adquisición o costo histórico, así como el valor razonable.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:
Esta nota no le aplica al ente público.

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:
Esta nota no le aplica al ente público.

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:
Esta nota no le aplica al ente público.

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:
Esta nota no le aplica al ente público.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:
Esta nota no le aplica al ente público.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:
Esta nota no le aplica al ente público.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:
Esta nota no le aplica al ente público.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:
Esta nota no le aplica al ente público.

j) Depuración y cancelación de saldos:

Esta nota no le aplica al ente público.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público.

b) Pasivos en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público.

c) Posición en moneda extranjera:
Esta nota no le aplica al ente público.

d) Tipo de cambio:
Esta nota no le aplica al ente público.

e) Equivalente en moneda nacional:
Esta nota no le aplica al ente público.

Lo anterior por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.
Adicionalmente se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

8. Reporte Analítico del Activo:

Debe mostrar la siguiente información:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

Se deberá informar:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:
En la recaudación de los ingresos locales se ha observado un comportamiento irregular en la captación de sus ingresos, manteniendo un orden ascendente el rubro de los impuestos, puesto que ha aumentado la captación, lo que permite realizar una proyección de superación al monto captado en el 2020.

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:
Un aumento con referencia al año anterior.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
Esta nota no le aplica al ente público.
b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
* Se anexará la información en las notas de desglose.

12. Calificaciones otorgadas:

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:
Esta nota no le aplica al ente público

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:
Lineamientos de racionalidad y austeridad

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:
Implementación del PBR basado en resultado.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:
Esta nota no le aplica al ente público.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable:

La Información Contable está firmada en cada página de la misma y se incluye al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor". Lo anterior, no es aplicable para la información contable consolidada.

Nota 1: En cada una de las 16 notas de gestión administrativa el ente público deberá poner la nota correspondiente o en su caso la leyenda "Esta nota no le aplica al ente público" y una breve explicación del motivo por el cual no le es aplicable.

PRESIDENTE MUNICIPAL
C. FRANCISCO OROZCO MARTINEZ

TESORERA MUNICIPAL
C.P. NORALICIA OLVERA NUÑEZ